

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.416

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.023 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación interior "Duquesa de la Victoria, 75", con transformadores de 160 y 250 KVA, en LOGROÑO, calle Duquesa de la Victoria.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las

condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 24 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

*Extravío de documentos (4721)*

III.B.1165

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los números de registro: 75/18302; 75/18305; 76/19039; 77/20408; 77/20411; 78/23264; 78/23261; 79/24584; 80/24672; 81/25443; 81/25885; 81/25447; 81/25889; 82/26564; 82/26565; 83/26863; 83/26866; propietario D. ANTONIO GIL HERCE, con D.N.I. 16.304.160 N, en concepto de garantía por los valores perjudicados de las zonas 1ª de Haro

y 2ª de Logroño. Se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndole los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 16 de Abril de 1993.— La Delegada Provincial de Economía y Hacienda, Mª Pilar Sánchez Alonso.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993*

III.C.1167

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	6.750.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.930.000
4	Transferencias corrientes .....	5.150.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.870.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	17.000.000
	Total ingresos .....	36.700.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	5.800.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	7.300.000
3	Gastos financieros .....	450.000
4	Transferencias corrientes .....	700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	22.450.000
	Total gastos .....	36.700.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar del día en que aparezca este anuncio en el B.O. de La Rioja.

### B) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Nº de plazas

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor:

1 agrupada

#### B) PERSONAL EVENTUAL

Servicios Múltiples

1

Guarda Rural

1

Aparejador Municipal

1

Abalos, 28 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Imposición y ordenación de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/ Arrabal*

III.C.7180

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de Junio de 1.993, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/Arrabal de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, titulado "Urbanización c/Arrabal".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 7 de Junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

*Imposición y ordenación de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/ Taranco y Anexas*

III.C.7181

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de Junio de 1.993, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/Taranco